



VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y PUERTOS Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CELEBRADA EL DÍA 23 DE ENERO DEL AÑO 2019.

Presidente: Muy buenas tardes, compañeras Diputadas y Diputados. Para esta reunión estaremos trabajando de consuno las Comisiones de Desarrollo Urbano y Puertos y de Estudios Legislativos, para el asunto que nos ocupa, para lo cual le voy a pedir amablemente a la Diputada Presidenta Brenda Georgina Cárdenas Thomae, me acompañe fungiendo en la Secretaría de estas Comisiones por lo que le solicito tenga a bien pasar lista de asistencia a los miembros de estos organismos parlamentarios.

Secretaria: Por instrucciones de la Presidencia se va a pasar lista de asistencia.

De la Comisión de Desarrollo Urbano y Puertos.

Diputado Carlos Germán de Anda Hernández, presente.
Diputada María del Carmen Tuñón Cossío, presente
Diputado Ángel Romeo Garza Rodríguez, presente.
Diputado Clemente Gómez Jiménez.
Diputado Ramiro Javier Salazar Rodríguez, presente.
Diputada Mónica González García, presente
Y Diputado Anto Adán Marte Tlálóc Tovar García, presente.

De la Comisión de Estudios Legislativos.

La de la voz Diputada Brenda Georgina Cárdenas Thomae, presente.
Diputado Glafiro Salinas Mendiola, presente.
Diputado Alejandro Etienne Llano, presente.
Diputado Rafael González Benavides, presente.
Diputada Teresa Aguilar Gutiérrez, presente.
Diputada María de Jesús Gurrola Arellano, presente.
Diputado Oscar Martín Ramos Salinas, presente.

Secretaria: Diputado contamos con una asistencia de **12** y le damos la bienvenida a la Diputada María del Carmen Tuñón Cossío **12** integrantes de estas Comisiones y contamos con el quórum que se requiere, también le damos la bienvenida a la Diputada Mónica, dando un total de **13**.



Presidente: Habida cuenta de que existe el quórum requerido para dar inicio a esta reunión, se declara abierta la misma, siendo las **catorce horas con cinco minutos** de este día **23 de enero del año 2019**.

Presidente: Solicito amablemente a la Diputada Secretaria, tenga a bien dar lectura y poner a consideración el Proyecto de Orden del Día.

Secretaria: Con gusto Presidente. El Orden del Día es el siguiente: **I.** Lista de Asistencia. **II.** Declaración de Quórum y Apertura de la Reunión de Trabajo. **III.** Aprobación del Orden del Día. **IV.** Análisis y Acuerdo de los siguientes asuntos: Iniciativa de Decreto por el cual se expide la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas. **V.** Asuntos Generales. **VI.** Clausura de la reunión. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias, una vez conocido el Proyecto del Orden del Día correspondiente, solicito a los integrantes de estas Comisiones que quienes estén a favor del mismo, se sirvan manifestarlo levantando su mano.

Presidente: Ha sido aprobado el Orden del Día de su conocimiento por **unanimidad**.

Presidente: Una vez aprobado el orden del día, iniciemos el análisis mediante el cual se expide la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, en ese sentido a fin de ampliar y tener la información necesaria sobre los asuntos que nos ocupan, me voy a permitir ceder el uso de la palabra a los Servicios Parlamentarios para que lleven a cabo una presentación sobre la iniciativa que nos ocupa y que la misma sirva como un elemento para tomar los acuerdos correspondientes. Adelante tiene el uso de la palabra la Licenciada Beatriz Adriana Quintanilla Lara.

Licenciada Beatriz Adriana Quintanilla Lara. Buenas tardes Diputados, a continuación me voy a permitir hacer una presentación de manera general de lo que contiene lo que es la nueva Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Tamaulipas. El objeto de esta ley en primer término pues es dar cumplimiento a lo dispuesto por el decreto mediante el cual se expidió la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de noviembre de 2016 y que por su



naturaleza es concurrente con el orden jurídico de nuestro estado, la disposición transitoria de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en su artículo 3º establece lo siguiente: en un plazo de un año contado a partir de la entrada en vigor del presente decreto, las autoridades de los 3 órdenes de gobierno deberán crear o adecuar todas las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con los contenidos de este instrumento. La estructura del proyecto de ley que se presentó aquí ante el Congreso del Estado está integrada de la siguiente manera: cuenta con 23 títulos, 43 capítulos, 302 artículos y 6 artículos transitorios. A continuación me voy a permitir dar lectura a la denominación de cada uno de los títulos que la integran. El Título 1º Disposiciones Generales, Título 2º De las Autoridades, Concurrencia y Coordinación, Título 3º Institutos de Planeación, Título 4º De las Zonas Metropolitanas, Título 5º Del Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, Título 6º De las Regulaciones de la Propiedad en los Centros de Población, Título 7º Reservas Territoriales, Título 8º De la Regularización de la Tenencia de la Tierra, Título 9º Instrumentos para el Financiamiento del Desarrollo Urbano, Título 10º De la Movilidad, Título décimo primero Uso, Aprovechamiento y Custodia del Espacio Público, Título décimo segundo de los Proyectos Urbanos, Fraccionamientos, Divisiones, Subdivisiones, Fusiones y Re lotificaciones, Título décimo tercero las Autorizaciones de uso del suelo, cambio de uso de suelo, de la edificación, licencia de funcionamiento y construcción, Título décimo cuarto Fomento al Desarrollo Urbano, Título décimo quinto Instrumentos de Control Urbano, Título décimo sexto de la Protección al Patrimonio Histórico Artístico Edificado, Título décimo séptimo Bases Generales para la reglamentación Municipal, título décimo octavo Participación Ciudadana, título décimo noveno, Resiliencia Urbana y Control de Riesgos, Título Vigésimo, Capacitación, Título vigésimo primero, de la Denuncia, Título vigésimo segundo, de las Infracciones, Medidas de Seguridad y Sanciones y por último el Título vigésimo tercero de los Medios de Defensa. Es cuanto Diputado.

Presidente: Muchas gracias Licenciada, una vez hecho lo anterior solicito a la Diputada Secretaria tenga a bien preguntar a los miembros de estas Comisiones si desean participar al respecto sobre la iniciativa que nos ocupa y en su caso llevar el registro de las participaciones.

Secretaria: Con gusto Presidente, por instrucciones de la Presidencia se consulta si algún Diputado integrante de estos órganos parlamentarios desea hacer uso de la voz.



Presidente: Muy bien tiene el uso de la palabra la Diputada Brenda Georgina.

Diputada Brenda Georgina Cárdenas Thomae. Gracias Diputado. Compañeras y compañeros Diputados luego de que tuvimos a bien conocer de manera general el proyecto de ley que se presenta por parte del área de Servicios Parlamentarios, la Licenciada Betty, observamos que la acción legislativa en estudio tiene por objeto expedir la nueva Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero Transitorio del Decreto mediante el cual se expidió la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, publicada en el Diario Oficial de la Federación. En primer término, coincido con el promovente en la necesidad de crear un nuevo ordenamiento en esta materia, apegado a las nuevas disposiciones concurrentes y se sume al marco jurídico de nuestra entidad. Por lo que se considera procedente el proyecto de ley en comento, toda vez que ésta responde a las nuevas necesidades urbanas por las que atraviesa el Estado, tomando en consideración el acelerado crecimiento poblacional y los problemas derivados del mismo, como lo son la urbanización desordenada, los asentamientos humanos irregulares, entre otros. Asimismo, se observa que la iniciativa propuesta, busca fomentar la coordinación intersectorial e intermunicipal en la materia, orientar la política de suelo y vivienda y promover instrumentos para garantizar un sistema de planeación moderno y participativo a través de los observatorios urbanos, así como determinar áreas o zonas aptas para aplicar instrumentos de fomento para el desarrollo urbano, de control urbano y de riesgos. Resulta importante destacar que del análisis y trabajo realizado, se detecta la duplicidad de un artículo dentro del proyecto en estudio, motivo por el cual se propone la supresión del mismo y se recorra en su orden consecuente los siguientes. Cabe destacar que dicha acción, no altera ni modifica de forma sustancial el contenido del proyecto. Por otra parte, se considera oportuno, además realizar ajustes a los artículos 12 fracción XLV, 51, 185 párrafo primero, 186 párrafos primero y segundo, 191 párrafo segundo, 192 párrafo segundo, 196 primer párrafo, 200 párrafo segundo y 279 fracciones II y IV, en razón que son relativos a la prohibición del otorgamiento de licencias, autorizaciones de uso de suelo, licencias de edificaciones, entre otros, de casinos, centros de apuestas, salas de sorteos, casas de juegos o similares, cualquiera que sea su denominación, y en virtud de que recientemente se emitió el Decreto No. LXIII-531, de fecha 21 de noviembre de 2018, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 141, el 22 de noviembre del año



próximo pasado, en el que se aprobaron diversas reformas constitucionales y legales sobre la materia. Lo anterior, es así ya que al permitir los centros de apuestas, casinos o similares en el Estado, el turismo que recibe Tamaulipas, verá en la industria del juego de apuestas un componente de ocio y diversión atractivo para aquellos que se encuentran de paso por el Estado, aunado a que con esta actividad, se fomenta y promueve el desarrollo urbano en Tamaulipas, ya que se habrá de mejorar, e incrementar las condiciones del ordenamiento territorial, toda vez que contribuirá a una mayor infraestructura en la entidad, obteniendo, en consecuencia, un impacto positivo en la accesibilidad urbana. Así también, considero que con estas adecuaciones a los artículos antes mencionados, se garantizará que este tipo de giros, sean plenamente legales y se ubiquen en lugares estratégicos y aptos para ello, además de que no constituyan un riesgo para la seguridad y la salud de la población tamaulipeca. Por tanto, propongo que dichos artículos queden de la siguiente manera: Artículo 12. Primer párrafo queda igual. Los ayuntamientos podrán otorgar licencias para la construcción de casinos, centros de apuestas, salas de sorteos, casas de juegos o similares, cualquiera que sea su denominación considerando para ello las compatibilidades de uso de suelo contenidas en los planes y programas municipales de ordenamiento territorial y desarrollo urbano de los municipios, donde quedaran estos de manera exclusiva para corredores urbanos compatibles con estos destinos; debiendo observar y cumplir con todas las condiciones que establezca el Reglamento de construcciones del Estado de Tamaulipas en función de intensidades de construcción, espacios de estacionamiento, contar con accesibilidad universal, cumplir con las medidas necesarias de seguridad, ambiental, y cubrir todos los requisitos legales para su funcionamiento que establece la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas así como la Ley Reglamentaria para el Establecimiento de Bebidas Alcohólicas. Los Ayuntamientos en ningún caso podrán otorgar licencias para la construcción de centros donde se presenten espectáculos con personas que realicen actos de exhibicionismo corporal o con fines lascivos o sexuales, los planes y programas de ordenamiento territorial y desarrollo urbano de los municipios deberán de establecer esta prohibición en su contenido para su aplicación. Prosiguiendo con el Artículo 51. Quedaría de la siguiente forma: En el contenido de los planes o programas de desarrollo urbano deberá establecerse la prohibición de uso de suelo para centros donde se presenten espectáculos con personas que realicen actos de exhibicionismo corporal con fines lascivos o sexuales. Artículo 185. El certificado de uso de suelo será expedido mediante acuerdo fundado y motivado por la autoridad municipal, de conformidad con esta ley y lo establecido en el



Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en lo aplicable y, en el Plan o Programa de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. En ningún caso se expedirán licencias de uso de suelo para centros donde se presenten espectáculos con personas que realicen actos de exhibicionismo corporal con fines lascivos o sexuales. Artículo 186. Los municipios en el ámbito de su competencia podrán autorizar cambios de uso de suelo para acciones tendientes a fines comerciales, administración y oficinas de bajo impacto y de servicios, con excepción de los usos en específico para gasolineras, gaseras, bodegas que contengan material peligroso, estación de transferencia de residuos peligrosos de traslado, mudanza y paquetería, rastros, los servicios destinados a la educación, estancias y centros de atención y cuidado infantil, cuando no cuenten con el dictamen de impacto urbano expedido por la Secretaría y, además no se reúnan los requisitos de seguridad en instalaciones, no se cuenten con espacios de servicio para estacionamiento, y puedan ocasionar conflictos viales dependiendo de la zona en que se pretenda realizar este tipo de actividades. En ningún caso se expedirán certificados de uso de suelo para centros donde se presenten espectáculos con personas que realicen actos de exhibicionismo corporal con fines lascivos o sexuales. Artículo 191. En ningún caso se expedirán autorizaciones de cambios de uso del suelo para centros donde se presenten espectáculos con personas que realicen actos de exhibicionismo corporal con fines lascivos o sexuales. Artículo 192. Segundo párrafo. En ningún caso se expedirán licencias de uso de la edificación para centros donde se presenten espectáculos con personas que realicen actos de exhibicionismo corporal con fines lascivos o sexuales. Artículo 196. La autorización de licencia de construcción será expedida por la autoridad municipal de conformidad con esta Ley, las demás disposiciones de carácter general en materia de desarrollo urbano y de construcción y lo establecido en el plan o programa de ordenamiento territorial y desarrollo urbano. En ningún caso se expedirán licencias de construcción para centros donde se presenten espectáculos con personas que realicen actos de exhibicionismo corporal con fines lascivos o sexuales. Artículo 200. En ningún caso se expedirán licencias de funcionamiento para centros donde se presenten espectáculos con personas que realicen actos de exhibicionismo corporal con fines lascivos o sexuales. Artículo 279. II. A quien se encuentre en alguno de los supuestos contemplados en las fracciones III, V y VI, del artículo 277, de esta Ley, la suspensión o demolición de construcciones e instalaciones, y multa de 3,000 a 5,000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. Si la construcción tiene como fin albergar centros donde se presenten espectáculos con personas que realicen actos de exhibicionismo corporal con fines lascivos o



sexuales; las sanciones aplicables serán suspensión, demolición o clausura, y multa equivalente al importe de cinco mil a diez mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización; IV. A quien se encuentre en el supuesto contemplado en la fracción VII, del artículo 277, la revocación en su caso, de las autorizaciones y permisos otorgados, y multa que será de 2,500 a 4,000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. Si el uso dado está relacionado con la instalación u operación de centros donde se presenten espectáculos con personas que realicen actos de exhibicionismo corporal con fines lascivos o sexuales; las sanciones aplicables serán la revocación y multa equivalente al importe de 5,000 a 10,000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización; Por lo que, solicito respetuosamente a quienes integramos estas Comisiones, el respaldo de su voto en sentido procedente a favor de la propuesta realizada, muchas gracias.

Presidente: Muchas gracias Diputada, tiene la palabra el compañero Diputado Alejandro Etienne.

Diputado Alejandro Etienne Llano. Gracias. Buenas tardes compañeras y compañeros. Con relación a esta iniciativa, bueno en principio lo que quiero comentar es que es una nueva ley, un proyecto de una nueva ley completa. Me parece que está buscando actualizar la anterior con un muy buen esfuerzo, no obstante la amplitud de la misma, pues también sería desearle que lo hubiéramos comentado con colegios de ingenieros, constructores, arquitectos, notarios, para tratar de enriquecerla. Los esfuerzos que se hacen, a veces son insuficientes para todo lo que se quiere regular. Pero nos preocupa especialmente la parte de lo de la instalación de los casinos, como ustedes recordarán, ya anteriormente nosotros habíamos en la fracción, hecho un posicionamiento con respecto de la misma y por eso no obstante compartir en términos generales el motivo de la nueva ley, el deseo de actualizarla, de modernizarla y que me parece que en principio corresponde a un muy buen trabajo que se está presentando en esta. Por esa razón nuestro voto iría en abstención a reserva de que luego ya más adelante, si el caso cuando se someta a la asamblea, usaríamos la precisión pertinente.

Presidente: Muy bien muchas gracias Diputado. En lo personal me toca a mí agradecerle mucho al departamento de investigaciones parlamentarias de aquí del Congreso del Estado, a la SEDUMA del Gobierno del Estado, ya que desde enero del 2017 tuvimos aproximadamente 25 reuniones, precisamente para llevar a cabo la homologación y armonización de este nuevo ordenamiento legal que el vigente



que tenemos, la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Tamaulipas, ya se consideraba obsoleta, porque no consideraba muchas modificaciones que se han hecho tanto en lo territorial, como en los programas de ordenamiento territorial en los municipios y que no hayan sido adecuados a este ordenamiento. Ahora con la nueva disposición federal, la ley general, la homologación que tiene esta nueva ley para el estado, es completamente igual. Comprendo la preocupación del Diputado Alejandro Etienne Llano, pero no podíamos salirnos de esa misma estructura de la ley general, precisamente para no incurrir, bueno no nosotros, los que la van a aplicar van a ser los funcionarios del gobierno del estado y los municipios que no vayan a incurrir ellos en ningún problema y que no puedan tener ninguna cuestión de amparos o de alguna modalidad legal que pudiera tener problemas en los municipios o en el mismo estado. Yo creo que también está basada mucho en lo que es el derecho a la ciudad, una nueva disposición que respeta los derechos humanos para todos los géneros, para que aquellas personas que tengan alguna vulnerabilidad en su persona, en su discapacidad, ese derecho a la ciudad, le da precisamente que los municipios, que el estado, provean todos los servicios necesarios para que esas personas puedan desarrollarse en sus municipios, en sus comunidades. El fomento urbano es muy importante, se le está dando muchas facultades a los municipios y al mismo estado para que puedan tener más gestión ante el gobierno federal, para poder llevar a cabo la prestación de servicios, para llevar a cabo la construcción de equipamientos, de infraestructura que requiera en cada uno de sus municipios. Aplaudimos también que se nos consideró mucho de que aquellos municipios que tengan más de cien mil habitantes, cuenten con un instituto municipal de planeación. Yo creo que hacia ahí va dirigido el fin de esta ley, de que sea más ciudadanizada cada una de las acciones de gobierno que se tomen por parte de los gobiernos locales o estatales, pero siempre y cuando respetando también lo que comenten los ciudadanos. Yo creo que todos ustedes saben que el Instituto Municipal de Planeación se rige por un Consejo Ciudadano, bueno pues yo hacia esa parte aplaudimos muchos esta ciudadanización por parte del Gobierno, y que sean ellos los ciudadanos quién tomen las acciones necesarias para llevar a cabo los beneficios a sus comunidades y bueno el observatorio ciudadano también que es una nueva disposición que aplico el Gobierno Federal en esa reforma urbana que gesto desde el año 2010, más o menos en la que estuvimos participando junto con diferentes Senadores en la Cámara para poder llevar a cabo lograr la consolidación de esta nueva ley a nivel federal, yo creo que lo que es el observatorio ciudadano va a llevar a cabo también acciones tendientes para que sean los ciudadanos los que lleven a cabo la vigilancia, el control, la fiscalización de todas las acciones y obras que lleven a



cabo los diferentes gobiernos, consideramos en lo particular no fue de forma oficial Diputado pero si lo platicamos con diferentes colegios, instituciones y organismos civiles, que prestan servicio e incluso sin ninguna remuneración de acciones tendientes a la procuración de un mejor ordenamiento territorial en los municipios y lo vieron con buenos ojos este nuevo ordenamiento. Ahora en su momento ya que sea aprobada, le pediré también al Presidente del Congreso que hable con el Gobernador para que tengamos una campaña itinerante en la que ellos este gobiernos locales junto con las asociaciones civiles como son los Colegios de Arquitectos, de Ingenieros para que también conozcan a profundidad este nuevo ordenamiento que se está previendo desde el Gobierno del Estado. Por mi parte es todo, muchas gracias.

Presidente: Al no haber más participaciones, me permito consultar a los integrantes de estos órganos su parecer con relación a la propuesta referida por la Diputada Brenda Georgina Cárdenas Thomae, los que estén a favor sírvanse indicarlo en los términos de ley, en contra, abstenciones.

Presidente: Ha sido aprobada la propuesta referida por **10** votos a favor y **4** abstenciones.

En tal virtud se solicita a Servicios Parlamentarios, elabore el proyecto de dictamen con las consideraciones expuestas en esta reunión.

Presidente: Compañeros Legisladores, procederemos a desahogar el punto de Asuntos de carácter general, si alguien desea participar favor de indicarlo para que la Secretaría tome nota y proceder en su caso en el desahogo de las participaciones correspondientes.

Presidente: Agotado el objeto que dio motivo a la presente reunión de trabajo, agradezco la presencia de mis compañeras Diputadas y Diputados de estas Comisiones Unidas y me permito dar por concluida la misma, dándose por válidos los acuerdos tomados en esta reunión, siendo las **catorce** horas con **veintiocho** minutos del **23** de **enero** del presente año.